

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 19

SERIE 1974-75

PARA ENMENDAR EL TITULO, EL TERCER POR CUANTO Y LA PRIMERA SECCION DE LA ORDENANZA NUM. 65, SERIE 1970-71, INTITULADA: "PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO A LA SRA. JUANITA PERALES MARCANO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO: La Honorable Asamblea Municipal está facultada por Ley a enmendar las ordenanzas municipales.

POR CUANTO: Esta ordenanza ha sido enmendada a petición del Sr. Angel Luis Feliciano Colón, quien compró la planta física a la Sra. Juanita Perales Marcano con acción al usufructo del solar, el cual es propiedad del Municipio de Salinas.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar, como por la presente se enmienda el título, el Tercer Por Cuanto y la Primera Sección de la Ordenanza Núm. 65, Serie 1970-71, para que lea:

(Título): PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SR. ANGEL LUIS FELICIANO COLON, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

(Tercer Por Cuanto): El Sr. Angel Luis Feliciano Colón, ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclavada una casa: URBANO:- Solar radicado frente a la Calle Degetau del Municipio de Salinas, con un área de 148.00 metros cuadrados y en lindes: Por el Norte en 15.30 metros, con un solar ocupado por la Sra. María Seda; Por el Sur en 15.30 metros, con un solar ocupado por la Sra. Susana Morelli; Por el Este en 9.65 metros, con la Calle Degetau y Por el Oeste en 9.65 metros, con el Río Niguas.

(Sección Primera): Autorizar al Alcalde para que, en representación del Municipio y mediante escritura pública, venda el solar descrito, en el tercer "Por Cuanto" de esta ordenanza al Sr. Angel Luis Feliciano Colón, por el precio de \$540.00, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da.: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

Señor Alcalde
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Celso Cruz Meléndez
Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

Apresada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 12 días del mes de septiembre de 1974.

Társilo Godreau Ramos
TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 19

-2-

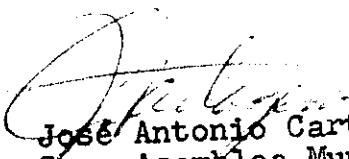
SERIE 1974-75'

C_E_R_T_I_F_I_C_A_C_I_O_N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P.R., CERTIFICO:- Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 19, Serie 1974-75, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Extraordinaria del día 13 de septiembre de 1974.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, Angel M. Colón, Herminio Vega, Carlos Ruiz, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José A. Aponte, José Juan Acosta, Micaela Lefevre y José A. García. Ausentes: José Melero, José L. Mateo y Rómulo Burgos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 12 de septiembre de 1974.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal